



**Gobierno
de Canarias**

GUÍA BÁSICA

BECAS UNIVERSITARIAS 2017-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

GUÍA BÁSICA

MODOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA

SE PRESENTA UNA ÚNICA SOLICITUD PARA ACCEDER A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE BECA

1

DE FORMA ELECTRÓNICA (Exclusivamente).

Accediendo de cualquiera de estas formas a la [SEDE Electrónica de la Consejería de Educación y Universidades](#).

- a) Con su número de DNI + Fecha de “válido hasta...”
- b) Con su número de DNI + IDESP
- c) Con [Certificado Digital](#)
- d) Con [eDNI](#) y su correspondiente lector.
- e) Sistema [cl@ve](#)

MUY IMPORTANTE.- La presentación telemática sólo es posible si se completa todo el proceso hasta el final, obteniendo el número de registro de entrada que saldrá en un recuadro en la parte inferior del documento, donde se indica que el documento ha sido registrado telemáticamente.

GUÍA BÁSICA

1. Tipos de beca

2. Quién puede pedir la beca. Plazo de presentación de solicitudes. Convocatoria oficial

3. Documentos a presentar

4. Lugar de presentación de las solicitudes

5. Criterios para la obtención de beca

6. Requisitos académicos

7. Rendimiento académico exigido

8. Requisitos según tipo de beca

9. Prioridades de pago

10. Casos de devolución de becas concedidas

Más información, consultas y dudas

http://www.gobiernodecanarias.org/universidades/becas_ayudas/estudios_universitarios/

TIPOS DE BECAS

1

BECA DE MATRÍCULA

Para el pago de la matrícula

3

RESIDENCIA

Para quien tenga que residir fuera de su vivienda habitual

1.500 €

2

BECA DE CUANTÍA FIJA

En función de la renta familiar

1.500 €

4

TRANSPORTE AÉREO O MARÍTIMO

Para quien estudie en otra isla o fuera de Canarias *

* También para estudios no presenciales cuando se acredite la necesidad de realizar traslados

ESTAS BECAS VAN DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE TODAS O ALGUNA DE LAS MODALIDADES DE BECA CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.-

SÓLO LOS ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE TODAS O ALGUNA DE LAS MODALIDADES DE BECA CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEBERÁN SOLICITAR BECA AL MINISTERIO Y, A SU VEZ, AL GOBIERNO DE CANARIAS, YA QUE EL MINISTERIO NO CONCEDE BECA POR EL IMPORTE DE LAS SEGUNDAS Y SUCESIVAS MATRÍCULAS. **SIN EMBARGO DADO LA COMPLEJIDAD DE ESTAS BECAS SE RECOMIENDA SOLICITAR TANTO LA BECA DEL MINISTERIO COMO LA BECA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

GUÍA BÁSICA

SOLO UNIVERSIDADES PÚBLICAS

QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA BECA

Estudiantes con renta familiar domiciliada en Canarias hasta el 31 de diciembre de 2016 que estudien en:

* *Universidades públicas canarias*

*** Quedan fuera de esta convocatoria los estudiantes en Centros privados aunque la titulación esté adscrita a una universidad pública canaria: Grado de Turismo en la Escuela Iriarte y Escuela de Turismo de Tenerife.*

*** Los estudiantes de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote, adscrita a la ULPGC, entran en la convocatoria al ser financiada en su totalidad con presupuesto público del Cabildo de Lanzarote .*

* *En otras Universidades públicas españolas cuando no puedan matricularse en Canarias*

* *En la UNED*

Se ha de estar matriculado en estudios oficiales de Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el **16** de agosto al **18** de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

Fuera de este plazo se admite:

- Para titulaciones con plazos de matrícula posteriores a estas fechas- (presentando la solicitud de beca dentro de los cinco días siguientes al que se formalice la matrícula).
- En caso de fallecimiento de la persona sustentadora de la familia o jubilación anticipada forzosa
- Por nueva situación económica familiar que se viera afectada gravemente

CONVOCATORIA OFICIAL

Convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias – **BOC nº 157** de 16 de agosto de 2017

GUÍA BÁSICA

SOLICITUD TELEMÁTICA

1

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD DE BECAS UNIVERSITARIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA ESTA CONVOCATORIA 2017/2018.

Podrá acceder a la **SEDE** electrónica de la Consejería de Educación y Universidades de varias maneras facilitando así su presentación totalmente electrónica evitando molestias y desplazamientos.

- Con su número de DNI + Fecha de “válido hasta...”
- Con su número de DNI + IDESP
- Con **Certificado Digital**
- Con **eDNI** y su correspondiente lector.
- Sistema **cl@ve**

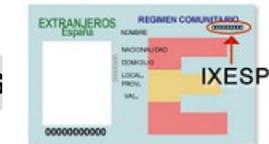


ESPAÑOLES



NIE (documento que se muestra), deberán aportar el Nº de Seguro si figur

EXTRANJEROS



2

En la solicitud debe incorporarse el código IDESP del DNI de los miembros de la familia computables

3

En su momento deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos cuando le sea solicitado por la Dirección General de Universidades.

ALUMNOS QUE ESTUDIAN
EN LA PENÍNSULA

El alumnado que no realiza sus estudios en las universidades públicas canarias, debería aportar además la documentación académica que se indica en el apart. e) del Punto 2 de la Base Décima, de forma también electrónica junto con la solicitud, si dispusiera de ella en ese momento.

REQUISITOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA

Estar matriculado en estudios oficiales de Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

ESTUDIOS PRESENCIALES O NO PRESENCIALES

ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER

Beca completa: matrícula en un mínimo de 60 créditos ECTS.

Beca parcial: matrícula en un mínimo de 30 créditos.

ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Beca completa: matrícula en un mínimo de créditos resultantes de dividir el total de créditos del plan de estudios por el número de años – sin contar los créditos de libre elección-.

Beca parcial: matrícula en un mínimo de 30 créditos.

EXCEPCIONES

Existen excepciones respecto del número de créditos a matricularse:
para último curso de carrera, personas con discapacidad y otros casos singulares.

* ESTAS BECAS VAN DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE TODAS O ALGUNA DE LAS MODALIDADES DE BECA CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE-MECD-

RENDIMIENTO ACADÉMICO EXIGIDO

PARA QUIENES SE MATRICULAN DE PRIMER CURSO

Haber accedido a la universidad por primera vez y no tener titulación universitaria previa.

CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Haber superado como mínimo en el curso anterior los siguientes créditos:

RAMAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Haber superado el 50% de los créditos sobre el número mínimo exigido para matricularse en el curso anterior.

OTRAS RAMAS UNIVERSITARIAS

Haber superado el 70% de los créditos sobre el número mínimo exigido para matricularse en el último curso anterior salvo para los estudios en ramas de ciencias que será del 65%.

TITULACIONES DE CIENCIAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Biología
- Ciencias Ambientales
- Química
- Física
- Matemáticas
- Ciencias del Mar

RENDIMIENTO ACADÉMICO EXIGIDO

MÁSTER

Haber obtenido una nota media no inferior a 5 en los estudios previos que den acceso al Máster.

EXCEPCIONES

Existen excepciones respecto del número de créditos exigibles superados el curso anterior para: personas con discapacidad, estudiantes en estudios de segundo ciclo, proyectos fin de carrera, cambio de estudios y otros casos singulares.

MATRÍCULA PARCIAL

En el caso de haber optado, en el curso anterior o último realizado, por la matrícula parcial, haber superado la totalidad de los créditos matriculados. No obstante, podrán obtener la beca de matrícula como único componente quienes cumplan con los requisitos académicos exigidos para cada enseñanza, esto es:

- a) 50% en las enseñanzas de ingeniería y arquitectura.
- b) 65% en las enseñanzas de ciencias.
- c) 70% resto de enseñanzas.

BECA DE MATRÍCULA

Esta beca cubre el pago de la matrícula de las asignaturas del curso 2017-2018

Beca completa: matrícula en un mínimo de 60 créditos ECTS.

Beca parcial: matrícula en un mínimo de 30 créditos ECTS.

REPETIDORES

Arquitectura e Ingenierías: La beca no cubre los créditos de matrícula por cuarta o sucesivas veces

Resto de titulaciones: La beca no cubre los créditos de matrícula por tercera o sucesivas veces

UMBRALES ECONÓMICOS

Para acceder a la beca de matrícula no se podrán superar los umbrales de ingresos económicos familiares anuales: Renta del año 2016 + Patrimonio familiar

La becas de matrícula se abonarán directamente a la Universidades canarias por el Gobierno de Canarias. Las Universidades devolverán el importe a los estudiantes que ya hubieran pagado la matrícula. La becas concedidas a estudiantes de otras Universidades serán abonadas por transferencia bancaria a los beneficiarios.

No se contabilizan los créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación

Nº miembros de la familia	Umbral de renta anual
1	14.112
2	24.089
3	32.697
4	38.831
5	43.402
6	46.853
7	50.267
8	53.665
Por cada miembro a partir del 8º	3.391

BECA DE CUANTÍA FIJA POR RENTA

Esta beca tiene una cuantía fija de **1.500 euros**

Tendrán derecho a esta ayuda los estudiantes a tiempo completo ligada a la renta del solicitante dentro de los siguientes umbrales económicos

1.500 €

UMBRALES ECONÓMICOS

Para acceder a la beca de cuantía fija no se podrán superar los umbrales de ingresos económicos familiares anuales: Renta del año 2016 + Patrimonio familiar

La becas por cuantía fija concedidas serán abonadas por transferencia bancaria a los beneficiarios por el Gobierno de Canarias.

ESTA BECA ES COMPATIBLE CON LAS OTRAS MODALIDADES DE BECA

Nº miembros de la familia	Umbral de renta anual
1	3.771
2	7.278
3	10.606
4	13.909
5	17.206
6	20.430
7	23.580
8	26.660
Por cada miembro a partir del 8º	3.079

BECA DE RESIDENCIA

Esta beca, de cantidad fija, está destinada a los estudiantes que por sus estudios hayan de residir en un domicilio distinto de su vivienda habitual tanto fuera como dentro de la isla

Ayuda de residencia

CUANTÍA FIJA

1.500 €

UMBRALES ECONÓMICOS

Para acceder a la beca de residencia no se podrán superar los umbrales de ingresos económicos familiares anuales:
Renta del año 2016 + Patrimonio familiar

Los estudiantes participantes en los programas ERASMUS o EIBES, que no hagan el curso completo fuera, percibirán la parte proporcional de la BECA DE RESIDENCIA por el número de meses sin beca, o en su caso, de permanencia en la universidad de origen.

La becas de residencia concedidas serán abonadas por transferencia bancaria a los beneficiarios por el Gobierno de Canarias.

ESTA BECA ES COMPATIBLE CON LAS OTRAS MODALIDADES DE BECA

RESIDENTES EN
GRAN CANARIA Y TENERIFE
QUE ESTUDIAN EN UNVIERSIDADES
CANARIAS

Nº miembros de la familia	Umbral de renta anual
1	13.236
2	22.594
3	30.668
4	36.421
5	40.708
6	43.945
7	47.146
8	50.333
Por cada miembro a partir del 8º	3.181

RESIDENTES EN ISLAS MENORES
Y/O QUE ESTUDIAN
EN LA PENÍNSULA

Nº miembros de la familia	Umbral de renta anual
1	14.112
2	24.089
3	32.697
4	38.831
5	43.402
6	46.853
7	50.267
8	53.665
Por cada miembro a partir del 8º	3.391

BECA DE TRANSPORTE AÉREO O MARÍTIMO

Esta beca está destinada a los estudiantes que por sus estudios hayan de residir en una isla distinta a su domicilio familiar o fuera de Canarias

Estudiantes en universidades canarias

Con residencia familiar en Gran Canaria o Tenerife

442€

Con residencia familiar en Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma o El Hierro

623€

Estudiantes en universidades de la Península

Con residencia familiar en Gran Canaria o Tenerife

888€

Con residencia familiar en Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma o El Hierro

937€

Los estudiantes participantes en los programas ERASMUS o EIBES, que no hagan el curso completo fuera, percibirán la parte proporcional de la BECA DE TRANSPORTE por el número de meses sin beca, o en su caso, de permanencia en la universidad de origen.

La becas de transporte concedidas serán abonadas por transferencia bancaria a los beneficiarios por el Gobierno de Canarias.

ESTA BECA ES COMPATIBLE CON LAS OTRAS MODALIDADES DE BECAS

PRIORIDADES DE PAGO DE LAS BECAS

1

BECA DE MATRÍCULA

2

BECA DE CUANTÍA FIJA

3

BECAS DE RESIDENCIA Y TRANSPORTE

**TENDRÁN PRIORIDAD LOS SOLICITANTES
CON RENTAS FAMILIARES MÁS BAJAS**

REINTEGRO DE BECAS CONCEDIDAS

1

Deberán devolver todos los importes de la beca recibida los **ALUMNOS QUE HAYAN ANULADO LA MATRÍCULA.**

2

Deberán devolver todos los importes de la beca recibida, **CON LA EXCEPCIÓN DE LA BECA DE MATRÍCULA**, los alumnos que no hayan superado el 50 por ciento de los créditos matriculados, en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.
En el caso de ingenierías y arquitectura hay que superar el 40 por ciento para no devolver la beca.

3

Los **ESTUDIANTES CON BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – MECD-** incompatible con la beca del Gobierno de Canarias.

En caso de encontrarse en uno de los supuestos anteriores deberá de presentarse la renuncia a la beca concedida utilizando el modelo disponible en la Web de la Dirección de Universidades:

[Modelo Renuncia/Devolución de la beca concedida](#)

INFORMACIÓN SOBRE LAS BECAS



PARA RESOLVER LAS DUDAS QUE SE PLANTEAN CON MÁS FRECUENCIA

ACCEDER A:



[Preguntas frecuentes](#)

PARA REALIZAR UNA CONSULTA PERSONAL Y ESPECÍFICA

ACCEDER A:



[Contactar](#)

Esta guía tiene carácter meramente informativa como resumen de las Órdenes por las que se establecen tanto las bases como la convocatoria de las becas del Gobierno de Canarias a las que deberá acudir para mayor información.